

yo desde ahora en venido, y he por recibido de  
cierto y abito y Exercicio del Cargo q. por los suso dho  
alguno de ellos á el no seais admitido: y por  
ser mas excedo quiero, y es mi voluntad q. en  
el dho oficio q. f. f. f. heredada. Perpetuam.  
xa. sempre f. f. f. para vos y vuestros herede-  
ros y sucesores, y para quien el vos ú. de  
diese título ó causa, y vos y ellos le podais,  
renunciar, trasparar, y disponer, del en vida,  
muerte, por testam. ó en otra qualquiera mane-  
ra como bienes y dho. vuestros propios y la tenereis  
en quien subdiere, le haya con las mismas calidades  
prerogativas, preeminencias, y perpetuidad, q. vos  
en que se f. f. f. cosa alguna, y q. con el nombram.  
renunciacion ó disposicion vuestra, ude y ude  
subdiere, en el dho oficio, se haya el despacho  
título del. con esta calidad y perpetuidad aunque  
q. se renunciare, no ay subido ni se va dho.  
horas algunas despues de tal renunciacion  
que no se presente ante mi dentro del termino  
de 10 dias despues de vuestra dho. ó de la  
q. subdiere en el dho oficio, le hubiere el  
alguno q. por ser menor de edad ó menor no  
pueda administrar, ni ejercer cosa alguna  
de nombram. otra que en el entre tanto q. se  
dado de la hija ó menor, se cara le se va y q.  
sentandose el tal nombram. en el mi con resp.  
camara, edaxo, título, ó cedula mia para  
y que guardando vincular, o poner en mayores  
el dho oficio con la tenora, o tenoras q.  
vos subdiere, en el de dho. y puedan hacer  
las cosas vincular, y prohibiciones que quisiere  
y desde luego os doy licencia y facultad para ello

